

REVISTA JUDICIAL

La Jura

En general de este particular por medio de la prensa que se acumulen todos los juicios en contra de la demandada por obligaciones de dar o hacer pudiendo los acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos por separa do prohibiéndose al demandado ausentarse del territorio nacional y se ordena que presente el balance de sus bienes con indicación del activo y pasivo en el término de ocho días remitiendo copia del actuado a uno de los señores Jueces de lo Penal para la calificación de la insolvencia como la fallida queda en ridículo de administrar sus bienes comunes que del parte uia a los señores Notarios y Registrador de la propiedad del Cantón ofiense haciéndoles o ocar del particular a los señores Gerentes de los Bancos de la localidad así como al Director General de Personal y demás Instituciones señaladas en el escrito de demanda. Cúmplase y fin con todas las diligencias necesarias para esta clase de juicios. Podrá así embargo el demandado oponerse al present juico pagando el aval adecuado o dimitiendo bienes o que valent y al mandamiento de ejecución en el término de tres días. Cítese al demandado en el lugar que se indica. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados. Agréguese la documentación presentada. NOTIFÍQUESE. Lo que comunico al público en general para los fines legales correspondientes. DR JULIO CESAR MUÑOZ SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL. Hay firma y sello AC/82563/1

CITACIÓN JUDICIAL

A LUCIA ISABEL NARVAEZ MANTILLA EXACTO JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO ACTORES FANNY YOLANDA ROMERO HIDALGO DE AGUILAR Y TERESA DEL HIERRO MONTAÑA DE BURBANO DOMICILIO LEGAL CASILLERO JUDICIAL No 2183 DEMANDADA LUCIA ISABEL NARVAEZ MANTILLA TRAMITE DEL JUICIO VERBAL SUMARIO No 182 2011 FM CAUSAL ART 30 LIT A) DE LA LEY DE INQUILINATO CUANTIA \$ 25 000 00 DR JORGE GALLEGOS EGUIGUREN JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE PICHINCHA QUITO Jueves 24 de Febrero del 2011 a las 10:00 VISTOS Agréguese a los autos el escrito y documentos que necesiten. Vista el acta de constancia de imposibilidad de llegar a un acuerdo entre las partes en el Centro de Mediación de la Función Judicial la demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos de Ley en consecuencia se le admite a trámite en juicio verbal sumario. Por tal CÍTESE con ella a la demandada SRA LUCIA ISABEL NARVAEZ MANTILLA en el domicilio señalado para el efecto entregándosele las boletines con las copias respectivas para los fines de Ley previo a la presentación de las copias de la demanda. Para la práctica de esta diligencia a COMISIONASE al señor Teniente Político de la Parroquia de Tumbaco a quien se le enará despacho suficiente para la diligencia de citación Téngase en cuenta el casillero judicial No 2183 señalado por el peticionario para usfructuarias notificaciones así como la autorización dada a su defensor el DR JORGE GALLEGOS. Agréguese la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE. JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE PICHINCHA. Quito martes 29 de marzo del 2011 a las 13:16 Agréguese a los autos el escrito y anexos que anteceden. En vista de la razón sentada por el Sr. Teniente Político de la Parroquia de Tumbaco en virtud del juramen

to que hace la actora respecto al desconocimiento del domicilio de la demandada y de conformidad con lo que prescribe el Art 82 del Código de Procedimiento Civil CÍTESE por la prensa con el auto y contenido de la demanda a la SRA LUCIA ISABEL NARVAEZ MANTILLA en el domicilio señalado de mayor circulación de esta ciudad. Señálase en días y horas laborales a fin de que la actora SEÑORAS FANNY YOLANDA ROMERO HIDALGO Y TERESA DEL HIERRO MONTAÑA, concurren ante esta J d alura realizar el juramento respectivo. NOTIFÍQUESE. Lo que comunico a usted para los fines de Ley previos a la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perimetro legal para sus futuras notificaciones. Certifico DR HUGO VITERI POLIT SECRETARIO. Hay firma y sello AC/82494/1

EXTRACTO. CENTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE QUITO.

CÍTESE con el siguiente extracto de la demanda y providencia en ella recaída a los señores H y He nán Nelly L. cf. Pabl Fernando y Enith Isab I H daigo López cuyo tenor es el siguiente: ACTOR Dr Carlos Ed ardo E n h e s P o s e a l d a d e Procurador J d c al del Arq Francisco Guillermo Granda Garzón y de la señora Gertrite T e g e S i e t s k e K r o l K o o p m a n s DEMANDADOS seño H go Hernán Nelly Lucia Pablo Fernando y Enith Isab Hidalgo López y tra CLASE DE JUICIO ESPECIAL No 009 2011 OBJETO DE LA DEMANDA Incumplimiento del contrato Reconocer el dominio y traspaso de la propiedad a favor de los actores del Departamento DOS SEIS la terraza adyacente un est c am t p r e h i c los una bodega y las alcuotas correspondientes del edificio El Almi ante construo sob

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los señores Accionistas de la Compañía Servicio Ecuatoriano de Transportes SECUATRANS C A a Junta general Extra ordinaria a celebrarse el día Martes 08 de Noviembre del 2011 a las 10H30 en las Oficinas de la compañía Ubicada en la Av General Gallardo 063 173 y calle G Ciudadela del Ejercito cumplimiento con el Art 13 del Estatuto Social de la Compañía y/o el Art 236 de la ley de Compañías con el fin de tratar el siguiente Orden del día

1. Constatación de Quórum Reglamentario
2. Conocer la Renuncia del Sr Gerente General
3. Nombrar Gerente General de la Compañía

De manera especial se convoca al Sr. Alfredo Valencia Comisano de la Compañía

Atentamente

José Estrada Cartajena
Presidente

A.C. 82557

Es una enorme vergüenza tener talento para hablar bien, ni la sabiduría necesaria para cerrar la boca.

FRUSTRAL JEAN DE LA

el 26 de mayo de 2011. De conformidad con lo constante en la demanda se ha procedido a realizar el acta de citación a los señores Dr. Marco Raúl y Cnel. Diego Lizardo Hidalgo López y Dr. Damián Lázaro Lemos en el domicilio de los proporcionalistas y la demanda sin que se haya podido realizar las mismas, toda vez que las direcciones de las personas antes indicadas no han sido posible localizarlas a los demandados y ordenen las direcciones en cada caso por el actor. En el término de 3 días el actor indique las direcciones domiciliarias de los demandados antes indicados, a fin de poder proceder a las citaciones respectivas. 4. Previa a la citación por la prensa a los demandados señores Hugo Hernán Nelly Lucia Pablo Fernando y Enith Isab Hidalgo López el actor conforme lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil deberá recibir del CENAMACO el extracto de la demanda, a fin de que los demandados copia individual o residencia se desconoce sean citados por la prensa de conformidad con la norma legal antes citada. NOTIFÍQUESE. DR Jenny Patricia Weintrimilla SECRETARIA ABOGADA CENTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE QUITO. Hay firma y sello AC/82506/1

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A MANUEL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IAMECPRODUCTOS E INSUMOS MEDICOS CIA LTDA

La compañía IAMECPRODUCTOS E INSUMOS MEDICOS CIA LTDA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de Septiembre de 2011 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC IJ DJC Q 11 004735 de 21 de Octubre de 2011

1 DOMICILIO Distrito Metropolitano de Quito Provincia de PICHINCHA

2 CAPITAL Suscrito US\$ 5 000 00 Numero de Participaciones 5 000 Valor US\$1 00

3 OBJETO El objeto de la compañía es A) IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN FABRICACIÓN DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y ELEMENTOS DE ORTOPEDIA Y DEPORTES DE INSTRUMENTAL EQUIPOS Y ELEMENTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS

Quito 21 de Octubre de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE ORELLANA-JOTA DE LOS SACHAS ORELLANA ECUADOR SACHA EXTRACTO JUDICIAL A HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE SILVIO FLORAN RAMIREZ ASANZA ACCIONANTE MARYURI ALEXANDRA RAMIREZ GALLARDO Y OTROS DEMANDADOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE SILVIO FLORAN RAMIREZ ASANZA CAUSA PARTICIÓN DE BIENES TRAMITE ESPECIAL CUANTIA INDETERMINADA PROCESO No 114-2011 JUEZ DR JAIME ESPIN FERNANDEZ DEMANDA MARYURI ALEXANDRA RAMIREZ GALLARDO DE 32 años de edad comerciante soltera MARIA PATRICIA RAMIREZ GALLARDO de 31 años de edad de quehaceres domésticos soltera SUSANA ELIZABETH RAMIREZ GALLARDO de 29 años de edad empleada privada soltera ROSARIO MARISOL RAMIREZ GALLARDO de 28 años de edad empleada privada soltera y CARLOS ALBERTO RAMIREZ GALLARDO de 24 años de edad estudiante soltero comparecen y manifiestan: De la Partida de Defunción que adjuntan, vendrá en su conocimiento que el día 11 de septiembre del 2007 falleció en Joya de los Sachas a nuestro padre SILVIO FLORAN RAMIREZ ASANZA dejando como herederos a los comparentes a mi hermanastros menor

HEREDERO SILVIO GEOFANNY RAMIREZ CANGO y mi hermanastro SILVIO HENRY RAMIREZ CANGO se corrobora con las partidas de nacimiento que agregamos. De las copias certificadas de la demanda auto de aceptación a trámite acta de inventa y la sentencia a ejecuto y el acta de interdicción de ley y que adjuntamos se aprobó el inventario y avalúo de los bienes de la Sucesión intestada de quien en vida fue nuestro padre SILVIO FLORAN RAMIREZ ASANZA que hasta la actualidad se haya pactado división entre los herederos. Po los a tecedentes expuestos y amparados en lo dispuesto en los Arts. 639 y 640 del Código de Procedimiento Civil en concordancia a lo señalado en el Art 1338 y mas del Código Civil concurremos y demandamos la partición de los bienes de los de quien en vida fue Silvio Floran Ramirez Asanza para que su autoridad adjudique a cada uno de los herederos lo que por derecho le corresponda. Acorde con el Art. 52 del Código de Procedimiento Civil designa mos Procurador Común a Maryuri Alexandra Ramirez Gallardo. El trámite es el Especial y la Cuantía Indeterminada. Se contra con el señor Alcalde y Procurador Sindico de la Ilustre Municipalidad de esta ciudad. De acuerdo con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil inscribire la demanda en el Reg. Srio de la Propiedad Canton. A los herederos SILVIO GEOFANNY RAMIREZ CANGO Y LUIS HENRY RAMIREZ CANGO, se les citará en su domicilio en las calles Velasco Ibarra y Amazonas al final R. Sacha. En el caso del m or SILVIO GEOFANNY

RAMIREZ CANGO se le citará al p rso no de su señoría en el pre tant i gal RO CARMITA CANGO CASTILLO el mismo dirección antes señalada sin perjuicio que sean citados en cualquier otro lugar. N i f i c a i o n e s q u e n o s c o r r i p o n d a n r e c i b i r m o s n i l a c a No 47 y dos gramos m o n e d a r e n c u a l q u i e r l u g a r d e l a D r a G l a N u t e z M o n c a d a P R O V I D E N C I A JUZGADO SEGUNDO DE CIVIL DE ORELLANA, La Joya de los Sachas a lunes 11 de del 2011 las 14H34 VISTO Avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal demanda de PARTICION presentada por lo señores MARY ALEXANDRA SILVIA NATALIA PATRICIA SUSANA ELIZABETH ROSARIO MARISOL Y CARLOS ALBERTO RAMIRI GALLARDO es clara, comp y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se admite a trámite solicitado. De acuerdo lo establecido en el Art. 239 Cód go Civil se despacha a los HEREDEROS SILVIO GEOFANNY Y LUIS HENRY RAMIREZ CANGO a la señora ROSA CARMITA CANGO CASTILLO en requ se tación del menor SIL GEOFANNY RAMIREZ CANGO el lugar que se indica entregué las copias de la demanda y se remito en ella concediéndole término de quince días para presente todas las cuestiones que resolución fuere necesaria a fin de llevar a cabo la partición solicitada advirtiéndole el obligo que tiene de señ casillero judicial en esta C i o y a d e l o s S a c h a s p a r a q u e l a s p o s t e r i o r e s n o t i f i c a c i o n e s l e s c o r r e s p o n d a n. En caso de comparecer continuará el trámite de la causa y se les decide

NOTIFICACION A LOS ARRENDATARIOS DE CASILLEROS DE SEGURIDAD BANCO PICHINCHA C A

Se notifica a los arrendatarios de casilleros de seguridad cuyos contratos de arrendamiento se encuentran vencidos que se va a proceder a su apertura el día 07 de Noviembre de 2011 a partir de las 9 00 horas. Los arrendatarios a quienes se les notifica son los siguientes

CIUDAD	AGENCIA	CASILLERO No
QUITO	NORTE	3
QUITO	NORTE	4
QUITO	NORTE	9
QUITO	NORTE	10
QUITO	NORTE	11
QUITO	NORTE	12
QUITO	NORTE	14
QUITO	NORTE	17
QUITO	NORTE	18
QUITO	NORTE	22
QUITO	NORTE	28
QUITO	NORTE	32
QUITO	NORTE	33
QUITO	NORTE	34
QUITO	NORTE	35
QUITO	NORTE	38
QUITO	NORTE	39
QUITO	NORTE	43
QUITO	NORTE	53
QUITO	NORTE	58
QUITO	NORTE	59
QUITO	NORTE	61
QUITO	NORTE	63
QUITO	NORTE	64

Los interesados pueden acercarse a la agencia antes de la fecha de apertura sea para que retiren los objetos y documentos que tu vienen en los casilleros sea para renovar el respectivo contrato. La diligencia se realizará con la presencia del Notario el Delegado de la Superintendencia de Bancos y Funcionarios designados por el Banco Pichincha. Esta notificación se hace de conformidad con lo dispuesto en el Art. 204 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y lo dispuesto en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros

Quito 27 de Octubre del 2011

ACR2578

CERTIFICADO

Cúmplenos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito - Revista Judicial, del jueves 27 de octubre de 2011, página C10.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

EDITORIAL MINOTAURO S A
DIARIO LA HORA

FIRMA AUTORIZADA

Publicidad La Hora

D.M. de Quito, febrero de 2012